

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
NKM/CMD

101 381

101381

Ratifica la donación efectuada a la
Municipalidad de Bulnes

SECCIÓN 1ª N° 970 /
LAS CONDES,

19 MAR 2026

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

1. Dictamen E480228 del año 2024, de la Contraloría General de la República;
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Lo dispuesto en los artículos 8, 12 y 65 letra f) del DFL1 del año 2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
2. Que el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3193, del 08 de agosto de 2016, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Bulnes, de fecha 05 de julio de 2016;
3. Que el Convenio suscrito, en su Punto N°4, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio;
4. Que el Decreto Supremo N°2, del 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Ñuble;
5. Que el Decreto Supremo N°4, de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, que Declara como Zona Afectada por Catástrofe a la Región de Ñuble;
6. Que de acuerdo al Dictamen N°3.000 de 2017, de la Contraloría General de la República, señala que las Municipalidades se encuentran facultadas, de forma excepcional, para prestar su colaboración y auxilio ante situaciones de catástrofe ocurridas fuera de su ámbito de competencia territorial;
7. Que la Providencia N°391, de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual el Director de Desarrollo Comunitario de Bulnes, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes con diversos materiales, para colaborar con la emergencia que los afecta por los incendios forestales ocurridos en la Región y que han sido de público conocimiento;
8. Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 22 de enero de 2026, ha aprobado por unanimidad, efectuar un aporte en materiales de construcción y alimento concentrado para animales a la Municipalidad de Bulnes, con la finalidad de ir en ayuda de los vecinos afectados por los siniestros más arriba detallados;
9. Los Acuerdos N°31-A/2026 y, N°31-B/2026, adoptados en la 1240ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de enero de 2026 y, el Acuerdo N°58/2026, adoptado en la 1242ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero de 2026 y, el Acuerdo N°68/2026, adoptado en la 1245ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 12 de marzo de 2026;
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°330, de fecha 26 de enero de 2026, que autoriza la contratación directa con la empresa comercial El Grano SpA, RUT: N°77.353.083-1, para la adquisición de alimento concentrado para animales;
11. Que el Acta de Entrega, de fecha 27 de enero de 2026, entregó a la Municipalidad de Bulnes, un aporte consistente en 3.000 polines de madera impregnada de 3" a 4", 50 estanques para agua de 630 litros cada uno, 150 focos led solar, 1.200 planchas de zinc acanalada de 0,3x851x2500mm, 1.500 planchas de OSB de 9,5mm, de 1,2x2x4m, 150 rollos de malla de alambre galvanizado de 1,8mx25 mts. y, 400 sacos de alimento concentrado para animales.

DECRETO:

1. **RATÍFICASE** la entrega de ayuda efectuada mediante el Acta de fecha 27 de enero de 2026, a la Municipalidad de Bulnes, en materiales de construcción y, alimento concentrado para animales, en apoyo a dicha Comuna, la que se vio afectada por los graves incendios forestales ocurridos durante el mes de enero del presente año y que fue de público conocimiento, emergencia que afectó a la Región de Ñuble y que generó daños de consideración en el sector rural de la mencionada localidad, de conformidad a la cláusula número 4 del Convenio de Colaboración señalado en los considerando.
2. El presente Decreto será publicado en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad, una vez que finalice su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA


MARÍA TERESA RUÍZ GAJARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- Municipalidad de Bulnes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina Partes
- Oficina de Transparencia
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Convenios con otros Municipios

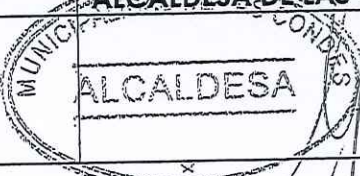
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DONACIÓN

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Bulnes, de fecha 05 de julio de 2016, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 3193, de fecha 08 de agosto de 2016, realiza la siguiente donación, en apoyo a la emergencia provocada como consecuencia de los incendios forestales que han afectado al sur del país.

La Municipalidad de Las Condes, por el presente documento viene a hacer entrega de la siguiente donación:

- 3.000 polines de madera impregnada de 3" a 4"
- 50 estanques de agua de 630 litros cada uno
- 150 Focos Led Solar
- 1.200 Planchas de Zinc Acanalado de 0,3x851x2500mm
- 1.500 Planchas de OSB de 9,5mm de 1,2x2x4m
- 150 rollos de malla de alambre galvanizado de 1,8mx25m
- 400 Sacos de Alimento Concentrado para Animales

ENTREGA:

NOMBRE FUNCIONARIO AUTORIZADO	CATALINA SAN MARTIN CAVADA
CARGO	ALCALDESA DE LAS CONDES
FIRMA	 ALCALDESA

RECIBE:

NOMBRE FUNCIONARIO AUTORIZADO	GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
CARGO	ALCALDE DE BULNES
FIRMA	 ALCALDE

LAS CONDES, 27 de enero de 2026